

Informe secretarial. Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°.2018-0261, informando que venció el término de traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada **JESUS ARTURO HURTADO RESTREPO**. Así mismo que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP, aplicable por expresa integración normativa del artículo 145 del CPTSS, se **DECRETA** como pruebas las siguientes:

DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Se tendrán como tales la totalidad de las documentales allegadas al expediente, que obran a folios 4 a 21, relacionadas a folio 26

DEMANDADA:

Las aportadas por la pasiva, obrantes a folios 52 a 56 y medio magnético vistos a folios 53.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Que debe absolver el ejecutado **JESUS ARTURO HURTADO RESTREPO**.

TESTIMONIOS.

Se escuchará en declaración testimonial a **ANGELA ARANGO HURTADO**. Se requiere al ejecutado, se sirva allegar al Despacho, en el término de 5 días contados a partir de la celebración de la notificación de la presente providencia, allegue la dirección electrónica de la testigo citada, para efectos de convocarla a la audiencia que para el efecto sea programada para el Despacho.

En consecuencia, se señala el día jueves quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 am), para llevar a cabo la audiencia pública especial de resolución de las excepciones propuestas.

Por Secretaría librense los oficios ordenados en el numeral 3° del proveído de fecha 8 de agosto de 2019.

Notifíquese y cúmplase.

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 04 de marzo de 2021. Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior. (Original firmado) SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUILJANO Secretaria
--

ippg